



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA**

Pamplona, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

|            |                                |
|------------|--------------------------------|
| Radicado   | 54 518 31 84 002 2020-00065-00 |
| Clase      | Liquidación Sociedad Conyugal  |
| Demandante | CRUZ DELINA LIZARAZO BAUTISTA  |
| Demandado  | ALONSO TARAZONA CALDERÓN       |

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se admite la renuncia al poder manifestada por la doctora ÁNGELA YULIETH BEDOYA VELASCO para continuar actuando como Apoderada Judicial del señor ALONSO TARAZONA CALDERÓN, a quien según afirma y así lo admite, de conformidad con lo previsto en la misma norma, inciso 4º, ya le fue comunicada esta determinación por la Profesional, y deberá constituir dentro del término de cinco (5) días nuevo Apoderado que la continúe representando, para lo cual se requiere.

Tratándose de una justa causa, y con el fin de salvaguardar el derecho de contradicción y defensa, se accede a la petición del señor ALONSO TARAZONA CALDERÓN de aplazar la audiencia de práctica de pruebas y decisión de la objeción a los inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 numeral 3º del Código General del Proceso programada para hoy.

Para su realización, **se señala el 3 de mayo de 2023 a las 9:00 de la mañana**, a través de la plataforma Lifesize, en razón a la virtualidad implementada por la Ley 2213 de 2022, salvo que se impartan otras instrucciones, a la cual deben estar atentos los Apoderados como las partes, para cuyo efecto se les proporcionará oportunamente el enlace a través del cual deben ingresar, en la que se incorporarán y practicarán las pruebas decretadas en audiencia del 17 de enero de 2023.

Comuníqueseles y póngase a disposición de las partes el expediente para su revisión, recordándoles que deben estar atentos a la realización de la diligencia y agotar todas las etapas hasta su culminación, que los memoriales se reciben vía correo electrónico [j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co) y simultáneamente deben enviarse a la contraparte.

NOTIFIQUESE.

El Juez

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE  
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy 15 de marzo de 2023, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 027, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria (e), ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA

**Firmado Por:**  
**Ariel Mauricio Peña Blanco**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Pamplona - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db182d27bb3b2508094387596089a14dedc72d3842dd5d2c76f6230461821d2c**

Documento generado en 14/03/2023 05:34:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**